Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **27/10/2021**

VISTO la Actuación Nº 455/2020 Proyecto Nº 130202509 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h), a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 correspondientes a TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SACI y N (TANDANOR). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 30 de junio de 2021.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de dictamen FAVORABLE CON SALVEDADES, referidas a la integridad y pertinencia de la provisión para facturas a recibir y a los efectos de la suspensión del proceso de compra y de la cancelación de sus obligaciones con el proveedor del material ferroviario afectado al contrato con Dirección General de Fabricaciones Militares, haciendo énfasis en los efectos de la pandemia de COVID-19.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del **27/10/2021**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2020 de TANDANOR SACI y N, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 correspondientes a TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de Talleres Navales Dársena Norte SACI y N (TANDANOR), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Defensa, y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **137/2021-AGN**

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Francisco Javier

NIEVA Alejandro Mario
Firmado digitalmente por NIEVA Alejandro Mario

FORLON Juan Ignacio
Firmado digitalmente por FORLON Juan Ignacio

Firmado digitalmente por MIHURA ESTRADA Gabriel

DE LA ROSA María Graciela
Firmado digitalmente por DE LA ROSA María Graciela

Firmado digitalmente por PICHETTO Miguel Angel

Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Jesus